



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-02-03-000-2021-03402-00

Bogotá, D. C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Con fundamento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 607 del Código General del Proceso, se dispone decretar e incorporar las pruebas que se indican a continuación.

Pedidas por la demandante:

Los documentos en formato digital aportados como anexos a la demanda de *exequátur*, de acuerdo con el alcance que legalmente pueda atribuírseles.

Una vez se encuentre en firme esta providencia, se decidirá lo pertinente en relación con el trámite subsiguiente.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DE7A70FF6A975A4EA5B71DF1397722BB1628863B3CED19FCAA8A116B4A9D510F

Documento generado en 2021-11-30